



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE MERCADOS Y RASTRO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CEMENTERIOS, SANIDAD, MEDIO NATURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO EXPEDIENTE 14/2024/NG APROBAR EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN DE LA AGENDA URBANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto nº CGPESASP-2024/890, de fecha 2 de octubre de 2024, se procede a adjudicar el contrato menor relativo al “Servicio de logística para la organización y gestión de Mesas de trabajo relacionadas con la participación ciudadana de la Estrategia Territorial Integrada de Santa Cruz de Tenerife”.

En la cláusula 4ª de la memoria justificativa que rige la citada contratación, se regulan las especificaciones técnicas de la prestación, estableciéndose en la fase 1, de planificación y preparación, la tarea de “convocar y gestionar la inscripción de las personas participantes, procurando la máxima participación de las personas convocadas”.

II.- Obra en el expediente informe técnico emitido por el Director General Técnico de Gestión de Proyectos Tecnológicos en funciones de Director General Técnico de Proyectos Estratégicos en materia de Movilidad y por la Coordinadora General de Planificación Estratégica, en el que se especifican las necesidades para la creación del proceso participativo para la definición de la Agenda Urbana de Santa Cruz de Tenerife.

III.- Consta Informe de 23 de octubre de 2024 del Servicio de Organización y Gobierno Abierto, en respuesta a la solicitud efectuada por este Servicio en fecha 15 de octubre de 2024, en el que se le solicita la emisión de informe en relación a la apertura de un proceso participativo sobre “La definición de la Agenda Urbana de Santa Cruz de Tenerife”.

IV.- Se ha emitido informe por los Directores Generales Técnicos de Proyectos Estratégicos en materias de Movilidad y Tecnológicos y la Directora General Adjunta de Gestión Administrativa



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de Proyectos Estratégicos de 28 de octubre de 2024, en relación con las observaciones apreciadas por el Servicio de Organización y Gobierno Abierto, con el siguiente tenor literal:

*“Considerado el informe recibido el día 25 de octubre de 2024 por parte del Servicio de Organización y Gobierno Abierto, cuyo número de expediente es el **1106/2024/MC-MEN**, en relación con el encargo Nº 447952 remitido por el Servicio de Planificación Estratégica, se **expone** lo siguiente:*

En relación con las observaciones incluidas en el mencionado informe, se manifiesta que:

- 1. En el caso de la observación número 1 “Instar a incorporar con claridad las fases correspondientes de acuerdo con lo establecido en punto 2) del artículo 6 del ROPC. O como alternativa mínima, a incorporar en la relación de instrumentos metodológicos la referencia a la misma. Que además necesariamente deberá como alternativa mínima, a incorporar en la relación de instrumentos metodológicos la referencia a la misma. Que además necesariamente deberá tener un reflejo en la relación de hitos y espacios a arbitrar para este proceso y que igualmente ha de incorporarse al cronograma.”*

En el cuerpo del informe (página 7) se detalla lo siguiente relativo a esta observación:

Si bien, se puede establecer que existe un reflejo identificable de las fases de debate ciudadano; devolución; y revisión/evaluación en el apartado “LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS” con las fases planteadas en el Reglamento en los puntos b); c) y e) del punto 2 del artículo 6 del ROPC.

No obstante, no es posible verificar que la fase establecida en el apartado a) del punto 2 del artículo 6 del ROPC; fase de información esté contemplada, puesto que no aparece recogida entre los hitos planteados en el cronograma y tampoco entre los instrumentos metodológicos (en donde hemos encontrado el texto sobre el que se pueden entender identificadas el resto de fases).”

El apartado a) del punto 2 del artículo 6 del ROPC, se refiere a la Fase de información en los siguientes términos, “a) Fase de información, mediante la cual se debe difundir al conjunto de la ciudadanía afectada el objeto del proceso, la relación de espacios y canales para participar, así como el cronograma de actuaciones. Así mismo, y en la medida de lo posible, se deben recoger las expectativas y compromisos con el resultado del proceso, los espacios para el seguimiento de los mismos y los productos resultantes. La información que se genere durante esta fase deberá trasladarse al Portal de Participación Ciudadana.”

Consideramos que esta fase, si bien por lo que establece en el informe parece no haber quedado suficientemente especificada en el Anexo I, sí está cubierta en el propio proceso participativo de la siguiente manera:

La convocatoria de las Mesas de Participación se ha lanzado el lunes 14 de octubre, con dos semanas de antelación a la celebración de las mismas. La convocatoria individualizada por cada persona asistente a través de correo electrónico ha llevado adjunta una Carta firmada por el Concejal de Planificación Estratégica, D Carlos Tarife Hernández, en la que se informaba



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



tanto del proceso de elaboración de la Agenda Urbana que está llevando a cabo el Ayuntamiento como del proceso participativo en sí, describiendo las dos fases previstas de participación. En concreto se informaba del desarrollo de las Mesas de Participación, su fecha de celebración y el propósito de cada una de ellas. Se adjunta dicha carta.

Por lo que se refiere al proceso de participación de la ciudadanía, esta misma información se va a incluir en el portal específico de participación del Ayuntamiento, con el fin de informar del proceso de elaboración de la Agenda Urbana, del desarrollo de la fase previa de participación realizada en las Mesas, se va a incluir como documentación adjunta en el espacio asignado los informes de conclusiones de cada una de ellas y en el apartado “resumen” del espacio web se va a detallar el proceso y objetivos de la fase de participación online de la ciudadanía que va a realizarse a través de esta plataforma.

2. Por lo que se refiere a la segunda observación “Instar al servicio promotor a una revisión de la metodología del proceso, de manera que se puedan incluir en el mismo, los espacios presenciales necesarios para la participación de ciudadanía en general y abierta, debidamente secuenciada e incorporada al resto del proceso propositivo y no como un mero agente validador”, entendemos que está contemplada en el Anexo I página 3 cuando se establece lo siguiente (texto subrayado):

Participación ciudadana: “Propuestas para la elaboración de la Agenda Urbana de Santa Cruz de Tenerife”.

Por su parte, la **participación online de la ciudadanía** se basará en la inclusión en el portal de participación ciudadana de los informes de conclusiones elaborados tras cada una de las dos convocatorias de las mesas de trabajo presenciales, habilitando un foro de debate para que la ciudadanía pueda realizar sus aportaciones y comentarios, que serán integrados en el proceso de elaboración de la Agenda Urbana.

Después de la segunda convocatoria de las Mesas de Participación orientada a la presentación de propuestas y tras su vertiente de participación online de la ciudadanía a través del foro habilitado, se abrirá de forma circunscrita a las personas que hayan hecho aportaciones en dicho foro bien una sesión presencial bien un proceso de respuesta individualizada por correo electrónico con el fin de informarles del recorrido de las propuestas que hubieran realizado. La opción entre una u otra será adoptada por el área de Planificación Estratégica.

3. En cuanto a la observación número 3 “Se insta a revisar los criterios, para las convocatorias de personas a las mesas de trabajo con el fin de mejorar su eficacia a la hora de definir la muestra o mapeos de referencia para cada mesa de trabajo y en consecuencia reducir el margen subjetivo y discrecional de la convocatoria”, se significa lo siguiente:

La convocatoria de participación a las Mesas de Trabajo se ha realizado a través de un procedimiento que permite afrontar el riesgo de discrecionalidad para la selección de agentes participantes, ya que en el proceso de organización y celebración de las Mesas, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha contratado a una empresa externa especializada en logística para la organización y gestión de Mesas de Trabajo relacionadas con procesos de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



participación ciudadana, que instaura el elemento de neutralidad en el proceso y mitiga la discrecionalidad.

La empresa externa ha sido la encargada de mapear el ecosistema de agentes clave dentro de los ámbitos de trabajo y áreas que se van a tratar en las Mesas, así como de realizar una selección que permita la obtención de resultados de calidad en base a una participación equilibrada. La externalización de este servicio garantiza una ejecución de alta calidad y elimina el margen subjetivo en la selección de agentes participantes. A modo de detalle, el riesgo subjetivo y discrecional se ha reducido a través de un sistema de ponderación equilibrada de las entidades que conforman las Mesas, donde cabe señalar la presencia de entidades de distintos tipos de personalidad jurídica y finalidades, como entidades asociativas, sindicales, patronales, privadas, públicas, tercer sector, centros de investigación, etc. A estos efectos, se han tenido en cuenta para la selección de agentes participantes los siguientes criterios, entre otros:

- Representatividad de la empresa dentro del ecosistema y su impacto en el territorio de Santa Cruz*
- Actividad de la entidad (entidad en activo)*
- Conocimiento del sector (años trabajando en el sector a fin de poder aportar información clave y experiencia)*
- Perceptora de fondos o ayudas en el ámbito de trabajo a tratar en las Mesas*

Asimismo, en relación a los criterios de selección de las personas participantes, cabe señalar que se han tomado como referencia los principios horizontales del Artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 o Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC). A su vez, al encontrarse este proceso suscrito dentro del marco del Programa FEDER España 2021-2027, el proceso de participación ha tenido en cuenta las acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación citadas en el Objetivo 5.1 del Programa FEDER España, que citan textualmente “La planificación e implementación de las estrategias territoriales y sus planes de actuación integrados tendrán en todo caso presente los principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de gestión de los fondos: la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por cualquier tipo de circunstancia”.

- 4. Por lo que se refiere a la observación número 4 “Así mismo se entiende que los criterios finales para definir la composición de las mesas deben incluirse tanto a la documentación correspondiente al acto administrativo que sustancie este proceso de participación, como a la información utilizada para informar del proceso a través del Portal Municipal de Participación.”*

Se toma nota de esta observación de forma que, en los informes que se van a elaborar tras cada una de las cuatro Mesas de Participación que van a celebrarse y que se detallan en el Anexo presentado se incluirá un punto adicional incluyendo los criterios aplicados para la selección de personas participantes en la Mesa que corresponda.

- 5. En cuanto a la observación 5 “Damos por advertida la imposibilidad de circunscribir la participación realizada a través del Portal Municipal de Participación a la población residentes en el municipio. A los efectos de que pueda ser tenida en cuenta y valoradas sus posibles implicaciones metodológicas.”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se toma nota de la observación. En la información de contexto sobre la Agenda Urbana y el proceso participativo que se va a incluir en el Portal se enfatizará que la participación se dirige principalmente a la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife. El hecho de que esté publicado en un portal del propio Ayuntamiento de Santa Cruz ya orienta el proceso a estas personas. No obstante, teniendo en cuenta que Santa Cruz de Tenerife es un centro administrativo de la isla y donde se concentran diversos centros de trabajo multitudinarios, la participación de ciudadanía no residente en el municipio puede contribuir a realizar un diagnóstico mucho más completo.

6. *En lo referente a la observación número 6. “Apercibir de las limitaciones del Portal Municipal de Participación a la hora de realizar debates o foros, especialmente en tiempo real. Igualmente insistir en que, en su caso, las labores de dinamización de los espacios del proceso son responsabilidad del Servicio Promotor del Proceso.”*

Se agradece y se toma nota de esta observación. Se informa de que la dinamización correrá a cargo del Área de Planificación Estratégica del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según lo señalado en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós Realización del proceso participativo: “El proceso participativo se iniciará mediante decreto del alcalde o alcaldesa o persona en quien delegue, previo informe realizado por la unidad administrativa competente en materia de participación ciudadana y debe indicar: a) El objeto del proceso participativo. b) Unidad administrativa y responsable técnico de su gestión. c) Los perfiles técnico, político, profesional, asociativo o de cualquier otro tipo de las personas que, como mínimo, deberán ser convocadas al debate. d) El período de tiempo en el que se articularán los actos de debate. e) El número de miembros y la composición inicial de la Comisión de Seguimiento, si se acuerda su creación. f) Los principales instrumentos metodológicos; de dinamización para la participación, de recogida de resultados, para la deliberación y el debate, la evaluación, y el seguimiento del proceso. g) El sistema de información y comunicación del proceso para conseguir la máxima y más diversa participación, así como la publicación y devolución de sus resultados.

II.- Asimismo, de conformidad con el artículo 27.1 del citado Reglamento: “Al objeto de favorecer el debate puntual entre las entidades, la ciudadanía y las personas con responsabilidad política o técnica en el Ayuntamiento y con la finalidad de hacer un seguimiento de la acción de gobierno en actuaciones o proyectos concretos, relacionados con materias no incluidas dentro del ámbito objetivo de los consejos sectoriales existentes; se podrán crear Mesas de Debate o Trabajo”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana “Su creación será acordada por el Alcalde o Alcaldesa, o concejalía en la que delegue. En el acto administrativo en el que se determine su constitución, deberá establecerse al menos: a) El objeto o finalidad de la mesa. b) La composición del órgano, para la cual será de aplicación lo previsto en el presente Reglamento para los Consejos Municipales. c) La fecha de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



su extinción, pudiendo condicionarse ésta al cumplimiento de un hito concreto. d) La unidad administrativa de la que dependerá, encargada de las convocatorias, y el seguimiento pormenorizado de la actividad y productos de la mesa”

IV.- En cuanto a la competencia para aprobar el inicio del proceso participativo y habida cuenta el Reglamento Orgánico atribuye la competencia al Concejal competente en función de la materia a tratar.

Conforme a lo previsto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nº ALC-2023/122 de fecha 31 de julio de 2023 relativo a la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027, el órgano competente es la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del proceso participativo para la definición de la Agenda urbana de Santa Cruz de Tenerife, que permita recabar la información necesaria que nutrirá el proceso de confección de la citada agenda, cuyo contenido exigido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana se incorpora como Anexo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción debiendo procederse a su publicación en la Web municipal y en el Portal de Participación Ciudadana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN DE LA AGENDA URBANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Información que el agente promotor del canal de participación debe recoger en su informe propuesta dirigido al servicio de organización y gobierno abierto (agente facilitador).

Canal de participación: Proceso participativo

- SERVICIO PROMOTOR: Servicio de planificación estratégica
- TÉCNICO/A DE REFERENCIA DEL AGENTE PROMOTOR: Luis Gutiérrez Valido
- TÍTULO Y OBJETO/S DEL CANAL DE PARTICIPACIÓN ELEGIDO: **Proceso participativo para la definición de la Agenda urbana de Santa Cruz de Tenerife**

En el marco de la Agenda Urbana que se está elaborando en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se llevará a cabo un proceso participativo que será continuo, el cual permitirá recabar información importante que nutrirá el proceso de confección de la agenda. En este sentido, se plantea que la participación se realice a través de mesas de trabajo presenciales y de un proceso online para la ciudadanía.

- PERFILES TÉCNICO, POLÍTICO, PROFESIONAL, ASOCIATIVO O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LAS PERSONAS QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN SER CONVOCADAS AL DEBATE SI PROCEDIERE:

Las personas convocadas a las **Mesas de Trabajo** deberán ser agentes de la sociedad civil, organizaciones privadas, agentes institucionales, organizaciones sin ánimo de lucro, plataformas, etc., con experiencia e incidencia en áreas de trabajo clave para la Agenda Urbana. En la selección de las personas participantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La entidad o grupo deberá ser **representativo** de la ciudadanía de Santa Cruz y de sus distintos ámbitos.
- b) La entidad o grupo tendrá **capacidad y conocimiento** para poder definir una visión del futuro a largo plazo de la ciudad teniendo en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



cuenta no solo las circunstancias actuales, sino también las tendencias de cambio globales.

- c) Los grupos o entidades serán **igualmente representativas** en cada uno de los ámbitos o áreas de participación.
- d) Se garantizará salvaguardar la **igualdad de género**, siempre y cuando sea disponible dentro de los grupos de representatividad.

En el caso de la **participación online de la ciudadanía**, no se ha planificado la participación de perfiles específicos, ya que se trata de un proceso que estará abierto en la página web del Ayuntamiento y que permitirá que cualquier persona residente en Santa Cruz de Tenerife pueda realizar sus aportaciones.

- EL PERÍODO DE TIEMPO EN EL QUE SE ARTICULARÁN LOS ACTOS DE DEBATE SI PROCEDIERE (cronograma o fechas previstas, inicio de consulta, fecha del borrador, finalización del proceso de consulta previa, aprobación provisional, finalización, aprobación definitiva)

Las **Mesas de Trabajo** se convocarán en dos sesiones, donde:

1. La fecha tentativa para la celebración de esta **primera sesión** de las Mesas de trabajo es la **semana del 28 al 31 de octubre de 2024**. Tras esta convocatoria se elaborarán unos informes de conclusiones que serán enviados a las personas participantes a través de correo electrónico.
2. La fecha estimada en la que podrá tener lugar la **segunda edición** es **febrero-marzo de 2025**.

Por su parte, la **participación online de la ciudadanía** se hará una vez finalizadas las mesas de trabajo, y el foro de debate estará habilitado para que la población realice sus aportaciones y comentarios durante el plazo de **una semana**.

- EL NÚMERO DE MIEMBROS Y LA COMPOSICIÓN INICIAL DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, SI SE ACUERDA SU CREACIÓN:

No se ha acordado la creación de una Comisión de Seguimiento para estos procesos.

- LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - de dinamización para la participación
 - de recogida de resultados
 - para la deliberación y el debate
 - en la evaluación,
 - en el seguimiento del proceso.

Se plantea que la participación se realice a través de mesas de trabajo presenciales y de un proceso online para la ciudadanía.

- **Mesas de Trabajo: “Proceso participativo para la elaboración de la Agenda Urbana de Santa Cruz de Tenerife”.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se realizarán Mesas de Trabajo presenciales en torno a un conjunto de dimensiones clave para la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Santa Cruz, dirigiendo la convocatoria e invitación a los agentes de la ciudad vinculados a cada una de ellas. Las dimensiones en torno a las que se articularán las Mesas se han agrupado por temática para abarcar todo el contenido de la Agenda Urbana, y son las siguientes:

1. Economía urbana y digital
2. Medio ambiente, energía y movilidad sostenible
3. Cultura, patrimonio y turismo
4. Inclusión social

En particular, se prevé la participación de una pluralidad de agentes de la sociedad civil, organizaciones privadas, agentes institucionales, organizaciones sin ánimo de lucro, plataformas...con experiencia e incidencia en áreas de trabajo clave para la Agenda. Estas Mesas de Trabajo se realizarán en dos sesiones:

- Una **primera sesión** destinada a contrastar y enriquecer con las aportaciones de las personas integrantes el diagnóstico socioeconómico de Santa Cruz de Tenerife previamente realizado en torno a los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española y el análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) desarrollado de cada uno de ellos. Se aplicarán técnicas de trabajo en equipo, reflexión y debate para validar, completar y mejorar dicho análisis, poniendo especial énfasis en los problemas detectados, los activos, los desafíos o retos. Tras esta primera sesión se elaborará un informe de conclusiones que será enviado a las personas participantes en las Mesas por correo electrónico.
- Una **segunda sesión** destinada a la recogida de propuestas sobre las potenciales líneas de actuación susceptibles de dar respuesta los retos validados por los agentes en la primera convocatoria de las Mesas Temáticas. Estas propuestas serán objeto de estudio por parte del Área de Planificación Estratégica del Ayuntamiento y contrastadas con la metodología de la Agenda Urbana y el propio Ministerio de Vivienda y Agenda 2030 con el fin de determinar su inclusión en la Agenda Urbana de Santa Cruz de Tenerife. Tras esta convocatoria se elaborará un informe de conclusiones que será asimismo enviado a las personas participantes en las Mesas por correo electrónico.

– **Participación ciudadana: “Propuestas para la elaboración de la Agenda Urbana de Santa Cruz de Tenerife”**

Por su parte, la **participación online de la ciudadanía** se basará en la inclusión en el portal de participación ciudadana de los informes de conclusiones elaborados tras cada una de las dos convocatorias de las mesas de trabajo presenciales, habilitando un foro de debate para que la ciudadanía pueda realizar sus aportaciones y comentarios, que serán integrados en el proceso de elaboración de la Agenda Urbana.

Después de la segunda convocatoria de las Mesas de Participación orientada a la presentación de propuestas y tras su vertiente de participación online de la ciudadanía a través del foro habilitado, se abrirá de forma circunscrita a las personas que hayan hecho aportaciones en dicho foro bien una sesión presencial bien un proceso de respuesta individualizada por correo electrónico



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



con el fin de informarles del recorrido de las propuestas que hubieran realizado. La opción entre una u otra será adoptada por el área de Planificación Estratégica.

Los instrumentos metodológicos a utilizar serán los siguientes:

- Dinamización de la participación:

Las Mesas de Trabajo se realizarán mediante talleres que permitirán a las personas participantes compartir ideas y colaborar en la creación de soluciones.

En el caso de la participación online, se difundirá la posibilidad de realizar sugerencias sobre el contenido publicado a través de un sistema de foro de participación online.

- Recogida de resultados:

Durante las Mesas de Trabajo se mantendrá una conversación abierta y dirigida por la/s persona/s moderadora/s entre las personas asistentes, donde la recogida de resultados se realizará en un documento que posteriormente será tratado para extraer las conclusiones.

En el caso de la participación online, la recogida de resultados se realizará directamente desde el Portal de Participación Ciudadana, que ofrecerá un fichero con las principales respuestas de la población y se volcarán en un documento de conclusiones.

- Deliberación y debate:

El debate será dirigido, en el caso de las Mesas de Trabajo, por una persona moderadora, que guiará la conversación e irá ofreciendo nuevos *inputs* que servirán para generar más ideas y discusión.

La participación online no contiene un debate de por sí, ya que la ciudadanía opina sobre un elemento publicado previamente en el Portal de Transparencia.

- Evaluación:

Para medir la efectividad y éxito de las Mesas de Trabajo se contará con un equipo específico que evaluará el mismo mediante una serie de métricas predefinidas, como son:

- Participación del total de asistentes
- Grado de compromiso por parte de los asistentes
- Comentarios y opiniones de los participantes
- Claridad de la información finalmente transmitida a los asistentes

En el caso de la participación online de la ciudadanía, se verificará que la población que ha aportado comentarios es suficientemente representativa. Asimismo, se evaluará la calidad de las respuestas recibidas.

- Seguimiento del proceso:

Durante todo el proceso el equipo realizará un seguimiento exhaustivo sobre diversos ámbitos que afectan a las Mesas de Trabajo y al proceso online, con el fin de garantizar el éxito de estos procesos. Se mantendrán reuniones periódicas para comprobar el estado de cada una de las Mesas de Trabajo y, durante las mismas, se realizará un registro pormenorizado de todas las aportaciones que surjan durante el proceso, con atención de la persona que realiza cada comentario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el caso de la participación online, se verificará regularmente la cantidad de respuestas recibidas, con el fin de poder poner en marcha medidas de mitigación en caso de que las respuestas recibidas no sean suficientes.

□ EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CANAL DE PARTICIPACIÓN

Se contactará por e-mail con las personas participantes a las Mesas de Trabajo. Durante la celebración de las mesas, se les explicará el proceso y se detallarán las fases en las que las personas asistentes participarán. Una vez finalizadas las Mesas de Trabajo, se enviará un resumen de las principales aportaciones que han surgido durante las mesas, y se les recordará la existencia de una segunda sesión. Asimismo, en el Portal de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se incluirán los informes de conclusiones para que las personas participantes puedan analizar los resultados de cada una de las Mesas de Trabajo celebradas, así como para que sirvan de base para la realización de las aportaciones por parte de la ciudadanía.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364317224012241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>